

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

|             |                                       |
|-------------|---------------------------------------|
| Proceso     | Ejecutivo Mínima Cuantía Singular     |
| Demandante  | Confiar Cooperativa Financiera        |
| Demandado   | Biviana Marcela Ramírez y otra        |
| Radicado    | 05001 40 03 028 2021 00017 00         |
| Providencia | Notificación por conducta concluyente |

Se incorpora notificación enviada a la demandada Biviana Marcela Ramírez, en el correo electrónico [bibiramirez12@hotmail.com](mailto:bibiramirez12@hotmail.com), la cual con el fin de evitar posibles nulidades no serán tenida en cuenta, dado que, en los anexos aportados no se remitió el auto que inadmitió la demanda.

Se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora para que realice debidamente la notificación, conforme las instrucciones del auto del pasado 29 de octubre.

De otro lado, de acuerdo a la solicitud por la parte actora, y una vez verificada la base de datos única de afiliados al sistema de seguridad social en salud (ADRES), se ordena oficiar a la E.P.S Suramericana para que certifique a esta dependencia judicial la información del empleador de Biviana Marcela Ramírez Calle (c.c.1.017.209.085).

Conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar las gestiones tendientes para realizar la notificación de las demandadas y acreditar el diligenciamiento del oficio dirigido a la E.P.S Suramericana, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE**

7

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **569b24380d568425520cce485f365eb70924f70fa695a0c2283c4fd909d779f5**

Documento generado en 17/11/2021 06:23:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>